



RESOLUCIÓN **4283** DEL **4 MAY 2010**

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyacá.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 286 de fecha mayo 14 de 2010, la doctora **GLORIA AMPARO SUAREZ MELENDEZ**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyacá, solicitó la suspensión de términos durante el día dieciocho (18) de mayo del año que corre, en procura de asistir a la capacitación como jurado de votación de los funcionarios de esa oficina.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de la capacitación como jurados de votación organizada por la Organización Electoral deberán concurrir puntualmente, dentro del principio de colaboración armónica, se pueden ver afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Por lo anterior, se hace necesario informar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyacá, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos durante el día 18 de mayo de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Delegada para Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día durante el cual se suspenderán los términos, y en consecuencia,

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



4283

RESOLUCIÓN

DEL

14 MAY 2010

Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyacá.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyacá, durante el día 18 de mayo de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la doctora **GLORIA AMPARO SUAREZ MELENDEZ**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyacá, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

14 MAY 2010


ZAYDA DEL CARMEN BARRERO DE NOGUERA
Superintendente Delegada para el Registro

Proyectó: Víctor Pinto.
14-05-2010